



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REAJUSTA LA ESTRUCTURA DE PAGO DE LA SÉPTIMA ANUALIDAD EN DETERMINADAS AYUDAS CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA «RAMÓN Y CAJAL» CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Las actuaciones contempladas al amparo de la citada resolución incluían las ayudas para contratos «Ramón y Cajal» correspondientes al Subprograma Estatal de Incorporación.

En el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 17 de noviembre de 2014 se publicó por resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación la concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondientes al año 2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria, las ayudas concedidas tienen una duración de cinco años y cuentan, por otra parte, con la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente. El pago de las ayudas se paga por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, correspondiendo inicialmente el pago de la primera anualidad al 2014.

El apartado 2 del artículo 20 de la convocatoria Ramón y Cajal 2013, establece que la ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza. El pago de las ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente (6.ª y 7.ª anualidad) se realiza en dos abonos, correspondiendo cada abono a la mitad de la ayuda indicada en el párrafo anterior.

Tras la publicación de las resoluciones de concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondientes al año 2013, se inició un periodo de 20 días para la presentación de los contratos de los investigadores y de seis meses para su efectiva incorporación al centro de adscripción, conforme al artículo 33 de la convocatoria, siendo la fecha de incorporación la que determina el inicio de las anualidades de cada ayuda.

Como consecuencia de esta condición, algunos contratos «Ramón y Cajal» concedidos se incorporaron de forma efectiva durante el año 2014 y otros a lo largo del año 2015. Sin embargo, el calendario de pagos se calculó estimando que todas las incorporaciones se producirían en el año 2014.

Una vez conocidas las fechas efectivas de incorporación de todos los investigadores contratados, se ha constatado que los investigadores relacionados en el anexo se incorporaron en los últimos meses del ejercicio 2014, hecho que ha tenido como consecuencia un retraso en los pagos, bien por la imposibilidad material de emitir los informes científicos pertinentes dentro del ejercicio económico previsto, bien por interrupciones en los contratos acaecidos por distintas causas.



La estructura actual de pagos por anualidades para el año 2020, correspondiente a las ayudas relacionadas en el anexo, es la siguiente:

Concepto presupuestario	Ejercicio 2020
28.303.000X.731	150.000,00
28.303.463B.750	1.150.000,00
28.303.463B.780	50.000,00
Total	1.350.000,00

Teniendo en cuenta que es requisito para el pago que se haya cumplido la anualidad anterior, conforme a las reglas establecidas en el artículo 34 de la convocatoria y que, en el caso de las ayudas relacionadas en el anexo, la sexta anualidad se ha pagado en 2020 o está pendiente de pago, es preciso adecuar el calendario de pagos de la séptima anualidad con respecto al plan de pagos previsto en la convocatoria y en las resoluciones de concesión.

De no procederse a esta adecuación, los pagos indicados en el párrafo anterior serían jurídicamente imposibles (conforme a la convocatoria) en los años en que estaban previstos.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Desplazar, para las ayudas «Ramón y Cajal 2013» relacionadas en el anexo, los pagos previstos para la anualidad séptima conforme al siguiente detalle:

Concepto presupuestario	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
28.303.000X.731	0,00	150.000,00
28.303.463B.750	0,00	1.150.000,00
28.303.463B.780	0,00	50.000,00
Total	0,00	1.350.000,00

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Enrique Playán Jubillar

ANEXO

Partida Presupuestaria	Razón Social - Org. Pagador	Referencia	Nombre Investigador
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2013-13197	LUIS ALBERTO CAMPOS PRIETO
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2013-13937	IGNACIO MANUEL PÉREZ RAMOS
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2013-14018	THOMAS DI MEGLIO MARTELLY
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	RYC-2013-12950	AVI ASTOR
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RYC-2013-12549	MARIÁ DE LOS ÁNGELES DE LA RUBIA ROMERO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RYC-2013-12888	NOEMÍ DE HARO GARCÍA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RYC-2013-13469	PEDRO ERNESTO PANADERO CALDERÓN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	RYC-2013-13490	RAQUEL MARTÍN HERNÁNDEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	RYC-2013-13327	FRANCISCO JAVIER ARAGÓN ARTACHO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	RYC-2013-12515	PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	RYC-2013-12706	JONATAN PIEDRA GÓMEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2013-12481	ELIZABET ARANDA BALLESTEROS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2013-13622	DAVID RODRÍGUEZ-ARIAS VAILHEN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2013-14656	AZUCENA GONZÁLEZ BLANCO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	RYC-2013-12699	DAVID POSE PADILLA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	RYC-2013-12437	JOSÉ MANUEL CÓRDOBA GALLEGO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC-2013-14063	MARÍA GONZÁLEZ BÉJAR
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VIGO	RYC-2013-12617	ALEJANDRO JACOBO CABRERA CRESPO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VIGO	RYC-2013-14225	FRANCISCO JAVIER DEIVE HERVA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VIGO	RYC-2013-14560	JUAN ANTONIO AÑEL CABANELAS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC-2013-12613	RAFAEL ANTONIO DOMINGO MARTÍNEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	RYC-2013-14722	MIKEL SANTESTEBAN INSAUSTI
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	RYC-2013-14779	AINARA VALLEJO ILLARRAMENDI
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	RYC-2013-14342	DANIEL LANERO TABOAS
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	RYC-2013-13029	ILKER DEMIRKOL
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	RYC-2013-14676	CRISTINA CANAL BARNILS
28-303-463B-780	FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA	RYC-2013-14512	AZUCENA BARDAJÍ ALONSO